



**AYUNTAMIENTO
DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS CELEBRADA EL DÍA 3 DE
NOVIEMBRE DE 2018.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las nueve horas y cinco minutos del día tres de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el salón de Plenos de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

- D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO)

CONCEJALES

- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)
- D^a. MARÍA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO): No asiste
- D. MARCOS LESMES BAENA (PSOE-A)
- D^a. TRINIDAD RIDER SANCHEZ. (PSOE-A) : No asiste
- D^a MARÍA ADELA ORTEGA MARTÍN (P.P.): No asiste

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Cristina Aroca Escobar, que da fe al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras comprobarse por la Secretaria la existencia de quórum, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA ALCALDÍA. PLENO EXTRAORDINARIO 03-11-2018
FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES
AUTONÓMICAS CONVOCADAS PARA EL PRÓXIMO DÍA 2 DE DICIEMBRE**

VISTO.- El Decreto de la Presidenta 8/2018, de 8 de octubre, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, publicado en BOJA extraordinario número 6 de Martes, 9 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO.-

Uno. El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (en adelante, LOREG), según el cual la formación de las Mesas electorales compete a los Ayuntamientos, designándose a sus miembros por sorteo público entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, esto es, entre los días 3 y 7 de Noviembre de 2018.

Dos. Que conforme al artículo referido en el punto anterior y al artículo 25 LOREG, la Mesa se compone de Presidente y dos vocales, designados entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en





el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Tres. Que se deberá proceder al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Cuatro. Que los datos de la Mesa electoral única del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros son los siguientes:

- SECCIÓN-SUB: 01-001
- MESA: U
- LETRA: A-Z
- LOCAL ELECTORAL: Edificio municipal "La Tahona"
- DIRECCIÓN DEL LOCAL: Calle La Colonia s/n

Y que el número de convocados asciende a 682 electores.

Se propone al Pleno, competente para el sorteo conforme al Acuerdo de 12 de Mayo de 1993 de la Junta Electoral Central, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Proceder al sorteo para la formación de la Mesa electoral para las elecciones al Parlamento Andaluz de 2 de diciembre de 2018, que se realizará a través del programa informático CONOCE.

SEGUNDO. Notificar a la Junta Electoral de Zona de Montilla (Córdoba) la composición de aquélla, a los efectos oportunos, así como notificar la designación como Presidente y Vocal a los interesados en el plazo de tres días.

En base a lo establecido en los artículos 25 y siguientes de la LOREG, se procedió al sorteo correspondiente para la elección de los miembros de la Mesa electoral a efectos de la celebración de las elecciones autonómicas el próximo día 2 de diciembre de 2018, dando el siguiente resultado por Distritos y secciones:

DISTRITO: **01** SECCIÓN: **001** MESA: **U** NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: **EDIFICIO MUNICIPAL "LA TAHONA"** DIRECCIÓN: **CALLE LA COLONIA (S/N)**

TITULARES

PRESIDENTE/A:D./D ^a .	FRANCISCO JOSÉ HIDALGO LESMES		
1º VOCAL: D./D ^a .	CLEMENTE GARCÍA CARABALLO		
2º VOCAL: D./D ^a .	JUAN ALCÁNTARA MATA		

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D./D ^a .	PEDRO ÁNGEL LUNA ARIZA		
--	------------------------	--	--





2º DE PRESIDENTE/A: D./D	ROCÍO NOELIA GÁLVEZ GONZÁLEZ		
1º DE 1º VOCAL: D./Dª.	MIGUEL ANSIO PARTERA		
2º DE 1º VOCAL: D./Dª.	CRISTINA MENGUAL ALCAIDE		
1º DE 2º VOCAL: D./Dª.	ANTONIO CRESPO CRESPO		
2º DE 2º VOCAL: D./Dª.	JOSÉ MANUEL COSTA ZAMORA		

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, con el voto de los tres (3) Concejales de PUEBLO y del Concejale (1) del PSOE.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA ALCALDÍA. PLENO EXTRAORDINARIO 03-11-2018
Propuesta de adhesión a la Asociación de Municipios de las Nuevas Poblaciones.

En 2018 hemos celebrado el 250 aniversario de la fundación de las Nuevas Poblaciones, como materialización del proyecto ilustrado de crear una sociedad rica y productiva. Durante las actividades desarrolladas en el presente año, se han sentado las bases del conocimiento de nuestros orígenes como base del desarrollo económico, social y cultural de nuestra localidad.

La empresa ordenada por Carlos III y ejecutada por Pablo de Olavide, nos abre una serie de vías de desarrollo que deberán ser coordinadas con los otros municipios miembros de las Nuevas Poblaciones. Por lo cual, es de vital importancia la creación de una Asociación de Municipios que centralice y coordine la colaboración para el desarrollo de nuestros pueblos.

La Asociación de Municipios de las Nuevas Poblaciones posee un ámbito de actuación que se extiende por todos los municipios fundados en este proyecto ilustrado (Aldequemada, Arquillos, Carboneros, La Carolina, Guarromán, Montizón, Santa Elena, La Carlota, Fuente Palmera, San Sebastián de los Ballesteros, Fuente Carreteros, Ochavillo del Río, La Luisiana, Cañada Rosal y Prado del Rey y Almuradiel), así como en las provincias en la que se encuentran los municipios miembros (Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Ciudad Real).

Entre los fines de la Asociación, los cuales vendrán definidos en sus estatutos (artículo 6) estarán:

- 1.- Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios en los campos de la cultura, turismo, medio-ambiente, deportes y desarrollo económico.
- 2.- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común para los municipios de las Nuevas Poblaciones.
- 3.- Fomentar el contacto entre las asociaciones y entidades sociales de los diversos municipios.
- 4.- Creación y/o mejora de productos turísticos de diversa naturaleza (cultural, medioambiental, deportivo...).
- 5.- Promover acciones de formación en los centros escolares de nuestros municipios.
- 6.- Fomentar y promover proyectos de dinamización económica.
- 7.- Fomentar la colaboración interprovincial entre organismos públicos y privados.





8.- Promover actuaciones y proyectos destinados al desarrollo en el ámbito geográfico de actuación de la Asociación de Municipios.

9.- Potenciar entre la ciudadanía de nuestras localidades y de fuera de ellas nuestra Historia y tradiciones.

10.- Cualquier otro que la Asociación considere importante.

Es por ello que la Asociación de Municipios de las Nuevas Poblaciones se ha de transformar en uno de los elementos clave en el desarrollo de nuestros municipios. Por lo tanto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Formar parte de pleno de derecho de la Asociación de Municipios de las Nuevas Poblaciones, para lo cual se procederá a la firma de los Estatutos de la Asociación de Municipios de las Nuevas Poblaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a la firma de cuanta documentación sea necesaria para este proyecto.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, con el voto de los tres (3) Concejales de PUEBLO y del Concejales (1) del PSOE.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y once minutos del día tres de noviembre de dos mil dieciocho, sesión de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

